

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE CURSOS DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es suministrar a los empleados del Consejo Económico y Social Vasco una formación continuada en determinadas lenguas extranjeras, con el fin de proporcionarles las competencias lingüísticas necesarias para expresarse, verbalmente y por escrito, así como para comprender textos escritos relacionados con el desempeño de su puesto de trabajo.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las lenguas extranjeras objeto de formación son inglés y francés, sin perjuicio de que se pueda solicitar, de forma puntual y excepcional, la formación en algún otro idioma específico que pudiera ser necesario.

La impartición de los cursos de formación serán en la modalidad de clases individuales.

Los cursos serán presenciales y el lugar de impartición será la sede del Ces, sita en la calle Gran Vía 81 7º, de Bilbao. Las clases se impartirán en las salas de reuniones que dispone la sede.

La duración de las clases será entre 1 hora y 3 horas semanales, divididas en 1 a 3 sesiones con un mínimo de una hora por sesión.

En todo caso, las clases se impartirán un en horario que resulte compatible con la actividad laboral pudiendo fijarse entre las 8:00 y las 17:00 horas.

En función del número de alumnos que han participado en acciones de formación en lenguas extranjeras durante los anteriores cursos, el número de clases desglosadas por idioma, que ha estimado el Ces es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Idioma	Clases individuales
Inglés	7
Francés	2

No obstante, dicha previsión puede sufrir modificaciones:

- a) Previas a la fecha de inicio del contrato. Con carácter previo al inicio del curso, el Ces recabará información de todos los empleados con el fin de determinar exactamente cuántos alumnos están interesados en participar en las acciones formativas previstas para el curso que se inicie y en relación con qué idioma/s.

Dicha información se comunicará al adjudicatario con suficiente antelación, con el fin de que pueda llevar a cabo todas las acciones necesarias para la organización de los cursos.

- b) Durante el plazo de ejecución del contrato, también se pueden producir variaciones tanto en relación con la estimación contenida en este pliego como con las horas acordadas inicialmente con el adjudicatario, como consecuencia de las posibles nuevas incorporaciones y/o las bajas y/o los cambios en la lengua elegida que se puedan producir a lo largo de dicho periodo.

Dado que el contrato se adjudicará por precios unitarios, si fuera necesario impartir un número de horas lectivas superior al previsto, a las horas de clase que excedan de las inicialmente acordadas se les aplicará el mismo precio/hora que a las restantes (el señalado en la oferta del licitador que resulte adjudicatario), con el límite global del presupuesto base de licitación, que constituye el gasto máximo a destinar por el Ces al contrato.

Por otro lado, si el número de horas lectivas definitivas fuera inferior al previsto inicialmente, dicha circunstancia no podrá suponer en ningún caso la modificación del precio/hora ofertado por el adjudicatario.

Los servicios objeto de la licitación no podrán ser subcontratados.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO

3.1 Asesoramiento previo

Con carácter previo al inicio del curso, la empresa adjudicataria deberá realizar el análisis de las necesidades de formación lingüística del Ces, asesorando sobre las opciones de cursos más adecuadas en cada uno de los idiomas objeto del contrato.

Con tal finalidad, la empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de nivel individual a todos los alumnos, con el fin de determinar su grado de conocimiento del idioma de que se trate y adscribirlos al nivel que les corresponda.

3.2 Programación y contenido de los cursos

La empresa adjudicataria deberá diseñar una programación adecuada para cada nivel y modalidad de curso, bajo la supervisión del Ces.

Los programas de cada curso deben estar orientados a las necesidades del Ces, por lo que deben reunir las siguientes características:

- a) Incluir los elementos necesarios para facilitar a los alumnos la comprensión y la expresión, escritas y habladas, de la lengua extranjera de que se trate, con el alcance correspondiente a cada nivel.
- b) Incorporar, especialmente en los niveles más altos, terminología de carácter técnico y especializado en materias económicas y sociales, con el fin de dotar a los empleados que lo requieran de las herramientas necesarias para desenvolverse en el ejercicio de sus cometidos profesionales.
- c) Establecer la metodología de trabajo a seguir. Dicha metodología debe garantizar el avance del alumno tanto en los conocimientos generales del idioma (comprensión lectora, auditiva, expresión oral y escrita), como en los específicamente relacionados con el desarrollo de su labor profesional. Asimismo, deberá estimular los métodos de estudio participativos y fomentar la práctica del idioma hablado.
- d) Especificar el material didáctico general, específico o de apoyo que empleará en cada

combinación de idioma / nivel.

3.3 Material didáctico

Al inicio de cada curso, el adjudicatario debe hacer entrega a cada uno de los alumnos del material didáctico necesario para el aprendizaje del idioma:

Libros de texto

Libros de ejercicios

Fotocopias

CD's y/o DVD's referentes a las unidades didácticas desarrolladas en los textos

Todo el material de elaboración propia que aporten los profesores con el fin de complementar y reforzar los contenidos de los libros de texto.

Cualquier otro que pueda precisarse

El importe del material señalado se entenderá incluido en el precio ofertado, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar su abono con carácter independiente al del precio del contrato.

El adjudicatario debe estar en posesión de todos los derechos de cesión, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas relativas a los materiales didácticos que se vayan a entregar a los alumnos y/o a utilizar en el desarrollo de las clases, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos y siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual que pudiera derivarse de la utilización indebida de aquéllos.

3.4 Profesorado

El profesorado que la adjudicataria vaya a adscribir a la ejecución del contrato deberá reunir los siguientes requisitos:

- tener como lengua materna aquella lengua sobre la que va a formar al personal de la CMT
- ser titulado universitario
- disponer de los títulos que le habiliten para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.
- acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ámbito de impartición de clases de idiomas para adultos. Dicha experiencia se acreditará con los certificados de conformidad emitidos por el centro de enseñanza dónde haya impartido los cursos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un número de profesores suficiente para garantizar que va a poder prestar el servicio en condiciones ordinarias, así como realizar las sustituciones que sean necesarias en caso de ausencias o bajas.

Para dar continuidad a la formación, el adjudicatario se compromete a mantener al mismo profesor para cada clase durante todo el curso lectivo, salvo que aquél cause baja en la empresa, y con independencia de los cambios puntuales a efectuar para cubrir posibles ausencias o bajas por enfermedad del profesor titular.

La sustitución definitiva de un profesor por otro tendrá carácter excepcional y se acordará conjuntamente por el Departamento de Recursos Humanos del Ces y la empresa adjudicataria, tras constatar que el profesor sustituto reúne los requisitos exigidos al inicialmente adscrito a la ejecución del contrato.

Cuando un profesor no pueda asistir a clase debido a situación de incapacidad temporal, vacaciones o permisos, el adjudicatario deberá proceder a sustituirlo provisionalmente y durante el tiempo en que permanezca en dicha situación de forma que no se produzca ninguna interrupción en la impartición de las clases, salvo que, tratándose de una ausencia puntual igual o inferior a 1 día lectivo, el/los alumno/s afectado/s opte/n por posponer la clase de que se trate para otro día.

Por faltas de ineficiencia, incompetencia, desidia o faltas de asistencia o de puntualidad de alguno de los profesores adscritos a la ejecución del contrato, el Ces podrá solicitar a la empresa adjudicataria su sustitución inmediata por otro docente, que deberá reunir los requisitos de formación y experiencia exigidos en los Pliegos.

4. INICIACION DEL TRABAJO Y CALENDARIO DE EJECUCION

El adjudicatario deberá iniciar la ejecución de la prestación, una vez firmado el contrato, en la fecha que le comunique el Departamento de Recursos Humanos del Ces.

A partir de la firma del contrato, el adjudicatario deberá iniciar la elaboración de la programación de los cursos, bajo la supervisión del Departamento de Recursos Humanos del Ces.

El plazo de ejecución será de un curso escolar, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 31 de mayo del año natural inmediato siguiente.

Por lo que respecta a los días lectivos, la programación de las clases se deberá adaptar al calendario laboral aprobado por el Ces, con el fin de no fijar ninguna clase en días festivos.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que tanto en Navidad como en Semana Santa, las clases quedarán interrumpidas durante 2 semanas

En el caso de que un alumno no pueda asistir a una clase individual, el alumno del Ces deberá comunicar la cancelación de la clase al adjudicatario con una antelación mínima de 24 horas.

Las clases canceladas con más de 24 horas de antelación podrán ser recuperadas en otra fecha.

Si la cancelación se comunicara con posterioridad, la clase no impartida podrá ser cobrada por la empresa adjudicataria.

5. MEJORAS

En las ofertas presentadas se valorarán positivamente las mejoras que supongan una ventaja añadida en la impartición de cursos.

6. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CURSOS

Con carácter periódico el Ces preguntará a los alumnos sobre:

- La adecuación del contenido de los cursos a los objetivos perseguidos
- La disposición y habilidad del profesorado
- La idoneidad de la metodología de estudio aplicada.
- La calidad y suficiencia de los materiales didácticos entregados .

Las incidencias se pondrán en conocimiento de la empresa adjudicataria con el fin de corregirlas. Las reiteradas comunicaciones de calidad en la prestación del servicio podrán constituir causa de resolución del contrato.

Junto con la factura mensual la empresa adjudicataria entregará al Ces un informe relativo a la asistencia de los alumnos a las clases.

Asimismo la empresa adjudicataria realizará un informe anual de progresos y puntos de mejora.

Con el fin de facilitar el seguimiento del contrato, tanto la empresa adjudicataria como el Ces designarán interlocutores, cuya misión principal será el intercambio permanente de cualquier información relativa a la ejecución de la prestación.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. Deberá cumplir todo lo previsto en su sector por la normativa en vigor de prevención y riesgos laborales, en especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (art.19), y equipos de trabajo y medios de protección (art. 17) y demás normativa específica en la materia.

8. FACTURACION


El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio ofertado. En la factura se detallarán las diferentes clases, el número de horas impartidas y el coste del mismo.

9. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y técnicos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al Ces Vasco con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de la implantación de los servicios objeto del contrato.

10. SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información y especialmente a la de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener del Ces Vasco y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta Administración. Esta obligación estará en vigor aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Bilbao, 9 de octubre de 2015

Francisco José Huidobro Burgos

Presidente